

Ficha de Datos de Seguridad
conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador de producto

Nombre comercial	DURALINE® 750 amarillo Spray de marcaje de suelo Lata de aerosol de 750 ml
Número de producto	114004
Identificador único de la fórmula (UFI)	8SQ5-RA60-N00T-4VQU

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados	Aplicaciones industriales y comerciales Usos por los consumidores Pintura para marcar el suelo
---------------------------------------	--

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

DURABLE Hunke & Jochheim GmbH & Co. KG Westfalenstraße 77 – 79 58636 Iserlohn Alemania	Teléfono: +49 (0) 2371 662 0 Fax: +49 (0) 2371 662 221 e-mail: durable@durable.de Sitio web: www.durable.de
e-mail (persona competente)	sdb@csb-compliance.com
No utilice esta dirección de correo electrónico para solicitar la última hoja de datos de seguridad. Para ello, comuníquese con :	DURABLE Hunke & Jochheim GmbH & Co. KG Teléfono: +49 (0) 2371 662 350 e-Mail: durable-clean@durable.de

1.4 Teléfono de emergencia

Centro toxicológico		
País	Nombre	Teléfono
España	Servicio de Información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses) Información en español (24h/365 días). Únicamente con la finalidad de proporcionar respuesta sanitaria en caso de urgencia	+34 91 562 04 20

Como el anterior o dirijase al centro de información toxicológica más cercano.

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Clasificación				
Sección	Clase de peligro	Categoría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
2.3	aerosoles	1	Aerosol 1	H222,H229
3.8D	toxicidad específica en determinados órganos - exposición única (efectos narcóticos, somnolencia)	3	STOT SE 3	H336

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Palabra de advertencia peligro

Pictogramas

GHS02, GHS07



Indicaciones de peligro

H222

Aerosol extremadamente inflamable.

H229

Recipiente a presión: Puede reventar si se calienta.

H336

Puede provocar somnolencia o vértigo.

Consejos de prudencia

P101

Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

P102

Mantener fuera del alcance de los niños.

P210

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

P211

No pulverizar sobre una llama abierta u otra fuente de ignición.

P251

No perforar ni quemar, incluso después de su uso.

P410+P412

Proteger de la luz del sol. No exponer a temperaturas superiores a 50 °C.

Información suplementaria sobre los peligros

EUH066

La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

EUH208

Contiene ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina, ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina. Puede provocar una reacción alérgica.

EUH211

¡Atención! Al rociar pueden formarse gotas respirables peligrosas. No respirar el aerosol o la niebla.

Etiquetado adicional según la Directiva 75/324/CEE sobre los generadores de aerosoles

Símbolos:



DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Componentes peligrosos para el etiquetado

hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos
acetato de etilo

Requisitos de etiquetado adicionales

véase la sección 15 de la ficha de datos de seguridad

2.3 Otros peligros

No usar en lugares cerrados.

Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de $\geq 0,1\%$.

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

No pertinente (mezcla).

3.2 Mezclas

Descripción de la mezcla

Componentes peligrosos					
Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas	Notas
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	No CE 919-857-5 No de Registro REACH 01-2119463258-33-xxxx	5 – < 10	Flam. Liq. 3 / H226 STOT SE 3 / H336 Asp. Tox. 1 / H304 EUH066	  	P(b)
dióxido de titanio	No CAS 13463-67-7 No CE 236-675-5 No de índice 022-006-00-2 No de Registro REACH 01-2119489379-17-xxxx	5 – < 10	Carc. 2 / H351		10(a) GHS-HC V W
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	No CAS 108-65-6 No CE 203-603-9 No de índice 607-195-00-7	5 – < 10	Flam. Liq. 3 / H226 STOT SE 3 / H336	 	GHS-HC IOELV

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Componentes peligrosos					
Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas	Notas
	No de Registro REACH 01-2119475791-29-xxxx				
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	No CE 927-241-2 No de Registro REACH 01-2119471843-32-xxxx	5 – < 10	Flam. Liq. 3 / H226 STOT SE 3 / H336 Asp. Tox. 1 / H304 Aquatic Chronic 3 / H412 EUH066	  	-
acetato de etilo	No CAS 141-78-6 No CE 205-500-4 No de índice 607-022-00-5 No de Registro REACH 01-2119475103-46-xxxx	3 – < 5	Flam. Liq. 2 / H225 Eye Irrit. 2 / H319 STOT SE 3 / H336 EUH066	 	GHS-HC IOELV
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	No CAS 147900-93-4 No CE 604-612-4 No de Registro REACH 01-2119971821-33-xxxx	0,3 – < 1	Acute Tox. 4 / H302 Skin Sens. 1 / H317 STOT RE 2 / H373 Aquatic Chronic 2 / H411	  	-
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	No CAS 85711-55-3 No CE 288-315-1 No de Registro REACH 01-2119974148-28-xxxx	0,01 – < 0,1	Eye Dam. 1 / H318 Skin Sens. 1A / H317 STOT RE 2 / H373	  	-

Notas

- 10(a): Clasificación como carcinógeno por inhalación: mezclas en polvo que contengan un 1 % o más de dióxido de titanio, en forma de partículas o incorporado a partículas con un diámetro aerodinámico $\leq 10 \mu\text{m}$.
- GHS-HC: Clasificación armonizada (la clasificación de la sustancia corresponde a la entrada en la lista conforme a 1272/2008/CE, Anexo VI)
- IOELV: Sustancia con un valor límite comunitario de exposición profesional indicativo
- P(b): La clasificación como carcinógena o mutágena no es obligatoria. La sustancia contiene menos de 0,1 % concentración en peso de benceno (EINECS Núm. 200-753-7). i la sustancia no está clasificada como carcinógeno ni mutágeno, deberán aplicarse como mínimo los consejos de prudencia (102-)260-262-301 + 310-331
- V: Si la sustancia se va a comercializar como fibras (con un diámetro $< 3 \mu\text{m}$, longitud $> 5 \mu\text{m}$ y una relación de aspecto $\geq 3:1$) o partículas de la sustancia que cumplen los criterios de fibra de la OMS, o como partículas con química superficial modificada, deberán

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Notas

evaluarse sus propiedades peligrosas de conformidad con el título II del Reglamento (CE) No. 1272/2008 para determinar si debe aplicarse una categoría superior (Carc.1b o 1A) y/o rutas adicionales de exposición (oral o dérmica).

W: Se ha observado que el riesgo de carcinogenicidad de esta sustancia surge cuando se inhala polvo respirable en cantidades que dan lugar a una alteración significativa de los mecanismos de eliminación de partículas en el pulmón.

Nombre de la sustancia	Límites de concentración específicos	Factores M	ETA	Vía de exposición
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	-	-	>1.570 mg/kg	oral

Observaciones

Véase el texto completo de las frases H en la SECCIÓN 16

SECCIÓN 4. Primeros auxilios**4.1 Descripción de los primeros auxilios****Notas generales**

Retirar a la persona afectada del área de peligro y acostarla.

No dejar a la persona afectada desatendida.

Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada.

Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco.

En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios.

En caso de contacto con la piel

Lavar con abundante agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos

Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos.

Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.

En caso de ingestión

Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito.

Consultar a un médico en caso de malestar.

Notas para el médico

Ninguno.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Efectos narcóticos.

La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Ninguno.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios**5.1 Medios de extinción**

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Medios de extinción apropiados

agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo de extintores

Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Combustible.

Productos de descomposición peligrosos: Sección 10.

En caso de ventilación insuficiente y/o al usarlo, pueden formarse mezclas aire/vapor explosivas/inflamables.

Productos de combustión peligrosos

monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO₂)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Rociar con agua los recipientes para mantenerlos fríos.

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos.

Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno.

No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe.

Recoger el agua de extinción separadamente.

Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.

Equipos de protección especial que debe llevar el personal de lucha contra incendios

Aparato de respiración autónomo (EN 133)

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro.

Ventilar la zona afectada.

Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo.

La utilización de equipos de protección adecuados (incluido el equipo de protección personal mencionado en la sección 8 de la ficha de datos de seguridad) con el fin de evitar toda posible contaminación de la piel, los ojos y la ropa.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

Retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

Si la materia se ha introducido en una corriente de agua o en una alcantarilla, informar a la autoridad responsable.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Recoger el vertido.

Materiales absorbentes (por ejemplo, arena, tierra de diatomeas, aglutinante de ácidos, aglutinante universal, serín, etc.).

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación.
Ventilar la zona afectada.

6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.
Equipo de protección personal: véase sección 8.
Materiales incompatibles: véase sección 10.
Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Evítese el contacto con los ojos y la piel.

Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Utilización de ventilación local y general.
Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar.
Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.

Medidas de protección del medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.
No tirar los residuos por el desagüe; elimínese esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo.
Lavarse las manos después de cada utilización.
Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).
Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Atmósferas explosivas

No exponer a temperaturas superiores a 50 °C.
Proteger de la luz del sol.

Peligros de inflamabilidad

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.
No pulverizar sobre una llama abierta u otra fuente de ignición.
Proteger de la luz del sol.

Sustancias o mezclas incompatibles

Materiales incompatibles: véase sección 10.
No perforar ni quemar, incluso después de su uso.

Proteger contra la exposición externa, como calor

Atención a otras indicaciones

Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

Requisitos de ventilación

Prever una ventilación suficiente.

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Manténgase el recipiente bien cerrado y en lugar bien ventilado.

Mantener en lugar fresco.

Compatibilidades de embalaje

Solamente pueden usarse envases que han sido aprobados (p.ej. según ADR).

7.3 Usos específicos finales

No hay información disponible.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)									
País	Nombre del agente	No CAS	Identificador	VLA-ED [ppm]	VLA-ED [mg/m³]	VLA-EC [ppm]	VLA-EC [mg/m³]	Anotación	Fuente
ES	nonano, otros isómeros	-	VLA	200	1.065	-	-	-	INSHT
ES	butano	106-97-8	VLA	1.000	-	-	-	-	INSHT
ES	acetato de 1-metil-2-metoxietilo	108-65-6	VLA	50	275	100	550	H	INSHT
ES	dióxido de titanio	13463-67-7	VLA	-	10	-	-	-	INSHT
ES	acetato de etilo	141-78-6	VLA	200	734	400	1.468	-	INSHT
ES	propano	74-98-6	VLA	1.000	-	-	-	-	INSHT
ES	hidrocarburos alifáticos alcanos (C1-C4), gases	75-28-5	VLA	1.000	-	-	-	-	INSHT
EU	acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	IOELV	50	275	100	550	H	2000/39/CE
EU	acetato de etilo	141-78-6	IOELV	200	734	400	1.468	-	2017/164/UE

Anotación

H vía dérmica

VLA-EC valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-ED valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un periodo de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga lo contrario)

Valores relativos a la salud humana

DNEL pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoal-	-	DNEL	871 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

DNEL pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
canos, cíclicos, <2% aromáticos						
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	DNEL	77 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	DNEL	871 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	DNEL	77 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
dióxido de titanio	13463-67-7	DNEL	1,25 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	DNEL	275 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	DNEL	796 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
acetato de etilo	141-78-6	DNEL	734 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
acetato de etilo	141-78-6	DNEL	734 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales
acetato de etilo	141-78-6	DNEL	63 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	DNEL	0,024 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	85711-55-3	DNEL	0,024 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos

Valores medioambientales

PNEC pertinentes de los componentes				
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Compartimiento ambiental
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	PNEC	0,635 mg/l	agua dulce
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	PNEC	0,064 mg/l	agua marina
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	PNEC	100 mg/l	depuradora de aguas residuales (STP)
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	PNEC	3,29 mg/kg	sedimentos de agua dulce

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

PNEC pertinentes de los componentes				
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Compartimiento ambiental
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	PNEC	0,329 mg/kg	sedimentos marinos
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	PNEC	0,29 mg/kg	suelo
acetato de etilo	141-78-6	PNEC	0,24 mg/l	agua dulce
acetato de etilo	141-78-6	PNEC	0,024 mg/l	agua marina
acetato de etilo	141-78-6	PNEC	650 mg/l	depuradora de aguas residuales (STP)
acetato de etilo	141-78-6	PNEC	1,15 mg/kg	sedimentos de agua dulce
acetato de etilo	141-78-6	PNEC	0,115 mg/kg	sedimentos marinos
acetato de etilo	141-78-6	PNEC	0,148 mg/kg	suelo
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	PNEC	6 µg/l	agua dulce
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	PNEC	0,6 µg/l	agua marina
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	PNEC	2,46 mg/kg	sedimentos de agua dulce
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	PNEC	0,25 mg/kg	sedimentos marinos
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	PNEC	0,28 mg/kg	suelo

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados

Utilización de ventilación local y general.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara

Úsease protección para los ojos/la cara. (EN 166)

Protección de las manos

Guantes de protección		
Material	Espesor del material	Tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes
NBR: caucho acrilonitrilo-butadieno	≥ 0,4 mm	>10 minutos (permeación: nivel 1)
PVA: alcohol polivinílico	≥ 0,5 mm	>10 minutos (permeación: nivel 1)

Úsenase guantes adecuados.

Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374.

Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso.

Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados.

Protección del cuerpo

Ropas de protección contra líquidos químicos.

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

(EN 13832, EN 340, EN 13034, EN 14605).

Protección respiratoria

En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

Durante las pulverizaciones, úsese equipo respiratorio adecuado.

(EN 136, EN 140, EN 14387, EN 143, EN 149).

Controles de exposición medioambiental

Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	líquido, (aerosol vaporizado)
Color	amarillo
Olor	como los solventes aromático
Punto de fusión/punto de congelación	no es aplicable
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	no determinado
Inflamabilidad	aerosol inflamable conforme a los criterios del SGA
Límite superior e inferior de explosividad	no determinado
Punto de inflamación	no determinado
Temperatura de auto-inflamación	no es aplicable (aerosol)
Temperatura de descomposición	no relevantes
pH (valor)	no determinado
Viscosidad	no relevantes (aerosol)
Solubilidad(es)	
Hidrosolubilidad	no determinado
Coefficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico)	no determinado
Presión de vapor	no determinado
Densidad y/o densidad relativa	
Densidad	<1 g/cm³ a 20 °C
Densidad de vapor	las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Características de las partículas no relevantes
(aerosol)

9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro físico no hay información adicional

Otras características de seguridad

Contenido de agentes propulsores 30 %

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad**10.1 Reactividad**

Riesgo de ignición.

10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

Véase más abajo "Condiciones que deben evitarse".

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

10.4 Condiciones que deben evitarse

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

No pulverizar sobre una llama abierta u otra fuente de ignición.

Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.

Proteger de la luz del sol.

10.5 Materiales incompatibles

comburentes

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento.

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11. Información toxicológica**11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) no 1272/2008****Procedimientos de clasificación**

A menos que se especifique de otro modo la clasificación se basa en:
Componentes de la mezcla (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)**Toxicidad aguda**

Los criterios de clasificación para esta clase de peligro no se cumplen.

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Toxicidad aguda de los componentes

Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes			
Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de exposición	ETA
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	oral	>1.570 mg/kg

Toxicidad aguda de los componentes							
Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de exposición	Parámetro	Valor	Especie	Método	Fuente
hidrocarburos, C9-C10, n-alcános, isoalcános, cíclicos, <2% aromáticos	-	oral	LD0	>15.000 mg/kg	rata	OECD Guideline 401	ECHA
hidrocarburos, C9-C10, n-alcános, isoalcános, cíclicos, <2% aromáticos	-	cutánea	LD0	≥3.160 mg/kg	conejo	OECD Guideline 402	ECHA
hidrocarburos, C9-C10, n-alcános, isoalcános, cíclicos, <2% aromáticos	-	inhala-ción: polvo/niebla	LC50	≥6.100 mg/m³/4h	rata	OECD Guideline 403	ECHA
hidrocarburos, C9-C11, n-alcános, isoalcános, cíclicos, <2% aromáticos	-	oral	LD0	>15.000 mg/kg	rata	OECD Guideline 401	ECHA
hidrocarburos, C9-C11, n-alcános, isoalcános, cíclicos, <2% aromáticos	-	cutánea	LD0	>2.000 mg/kg	rata	OECD Guideline 402	ECHA
dióxido de titanio	13463-67-7	oral	LD50	>5.000 mg/kg	rata	-	ECHA Chem
dióxido de titanio	13463-67-7	inhala-ción: polvo/niebla	LC0	≥5,09 mg/l/4h	rata, macho	-	ECHA
acetato de 2-metoxi-1-metil-etilo	108-65-6	oral	LD50	6.190 mg/kg	rata	OECD Guideline 401	ECHA
acetato de 2-metoxi-1-metil-etilo	108-65-6	cutánea	LD0	>5.000 mg/kg	rata	OECD Guideline 402	ECHA
acetato de etilo	141-78-6	oral	LD50	5.620 mg/kg	rata	-	GESTIS
acetato de etilo	141-78-6	cutánea	LD50	>20.000 mg/kg	conejo	-	ECHA
acetato de etilo	141-78-6	inhala-ción: vapor	LC0	>22,5 mg/l/4h	rata	-	ECHA
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	oral	LD50	>1.570 mg/kg	rata	-	-
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	85711-55-3	oral	LD50	>2.000 mg/kg	rata	-	-

Corrosión o irritación cutánea

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Sensibilización respiratoria o cutánea

Contiene ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina, ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina. Puede provocar una reacción alérgica.

Mutagenicidad en células germinales

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Carcinogenicidad

La clasificación no puede establecerse porque:

Faltan datos, estos no son concluyentes, o si son concluyentes pero no suficientes para la clasificación.

Toxicidad para la reproducción

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

Puede provocar somnolencia o vértigo.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiración.

Otros datos

La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

11.2 Información relativa a otros peligros

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Toxicidad acuática (aguda)

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Toxicidad acuática (aguda) de los componentes

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Tiempo de exposición	Valor	Especie	Método	Fuente
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	LL50	96 h	$>10 - <30 \text{ mg/l}$	trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss)	OECD Guideline 203	ECHA
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	EL50	48 h	$>22 - <46 \text{ mg/l}$	daphnia magna	OECD Guideline 202	ECHA

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Tiempo de exposición	Valor	Especie	Método	Fuente
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	EL50	72 h	1.000 mg/l	alga (Pseudo-kirchneriella subcapitata)	OECD Guideline 201	ECHA
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	EL50	48 h	1,065 mg/l	Tetrahymena pyriformis	Qsar	ECHA
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	LL50	96 h	>1.000 mg/l	trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss)	OECD Guideline 203	ECHA
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	LL50	48 h	>1.000 mg/l	daphnia magna	OECD Guideline 202	ECHA
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	EL50	48 h	>1.000 mg/l	daphnia magna	OECD Guideline 202	ECHA
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	EL50	72 h	>1.000 mg/l	Algas (Raphidocelis subcapitata)	OECD Guideline 201	ECHA
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	EL50	48 h	0,95 mg/l	Tetrahymena pyriformis	Qsar	ECHA
dióxido de titanio	13463-67-7	EC50	48 h	>100 mg/l	daphnia magna	-	ECHA Chem
dióxido de titanio	13463-67-7	ErC50	72 h	>100 mg/l	Algas (Raphidocelis subcapitata)	OECD Guideline 201	ECHA Chem
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	LC50	96 h	100 – 180 mg/l	trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss)	OECD Guideline 203	ECHA
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	EC50	48 h	>500 mg/l	daphnia magna	EU method C.2	ECHA
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	ErC50	96 h	>1.000 mg/l	alga (Pseudo-kirchneriella subcapitata)	OECD Guideline 201	ECHA
acetato de etilo	141-78-6	LC50	96 h	230 mg/l	piscardo (Pimephales promelas)	-	ECHA
acetato de etilo	141-78-6	EC50	96 h	220 mg/l	piscardo (Pimephales promelas)	-	ECHA

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Tiempo de exposición	Valor	Especie	Método	Fuente
ácidos grasos, insaturados C-18, trimeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	LL50	96 h	>100 mg/l	trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss)	-	-
ácidos grasos, insaturados C-18, trimeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	EL50	48 h	>100 mg/l	daphnia magna	-	-
ácidos grasos, insaturados C-18, trimeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	EL50	72 h	4 mg/l	alga (Pseudo-kirchneriella subcapitata)	-	-
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	85711-55-3	LL50	96 h	>100 mg/l	trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss)	-	-
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	85711-55-3	EL50	48 h	15,2 mg/l	daphnia magna	-	-
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	85711-55-3	EL50	72 h	6 mg/l	alga (Pseudo-kirchneriella subcapitata)	-	-

Toxicidad acuática (crónica)

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Toxicidad acuática (crónica) de los componentes

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Tiempo de exposición	Valor	Especie	Método	Fuente
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	NOELR	28 d	0,182 mg/l	trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss)	Qsar	ECHA
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	NOELR	21 d	0,317 mg/l	daphnia pulex	Qsar	ECHA
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	NOELR	72 h	<1 mg/l	alga (Pseudo-kirchneriella subcapitata)	OECD Guideline 201	ECHA
hidrocarburos,	-	NOELR	72 h	3 mg/l	Algas (Raphidoce-	OECD Guide-	ECHA

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Tiempo de exposición	Valor	Especie	Método	Fuente
C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos					lis subcapitata)	line 201	
dióxido de titanio	13463-67-7	EC50	3 h	>1.000 mg/l	Lodos activados de un agua residual predominantemente municipal	OECD Guideline 209	ECHA Chem
dióxido de titanio	13463-67-7	NOEC	21 d	≥2,7 mg/l	daphnia magna	OECD Guideline 202	ECHA Chem
dióxido de titanio	13463-67-7	NOEC	72 h	≥100 mg/l	Algas (Raphidocelis subcapitata)	OECD Guideline 201	ECHA Chem
dióxido de titanio	13463-67-7	LOEC	3 h	>1.000 mg/l	Lodos activados de un agua residual predominantemente municipal	OECD Guideline 209	ECHA Chem
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	EC50	21 d	>100 mg/l	daphnia magna	OECD Guideline 211	ECHA
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	NOEC	21 d	≥100 mg/l	daphnia magna	OECD Guideline 211	ECHA
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	LOEC	72 h	>1.000 mg/l	alga (Pseudokirchneriella subcapitata)	OECD Guideline 201	ECHA
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	crecimiento (CEbx) 10%	30 min	>1.000 mg/l	Lodo activado	OECD Guideline 209	ECHA
acetato de etilo	141-78-6	NOEC	21 d	2,4 mg/l	daphnia magna	OECD Guideline 211	ECHA
acetato de etilo	141-78-6	NOEC	72 h	>100 mg/l	alga (Desmodesmus subspicatus)	OECD Guideline 201	ECHA
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	85711-55-3	LOEC	21 d	4,6 mg/l	invertebrados acuáticos	-	ECHA

12.2 Persistencia y degradabilidad

Biodegradación

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Procesos de degradación de los componentes

Nombre de la sustancia	No CAS	Proceso	Velocidad de degradación	Tiempo	Método	Fuente
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	desaparición de oxígeno	89 %	28 d	OECD Guideline 301 F	ECHA

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Nombre de la sustancia	No CAS	Proceso	Velocidad de degradación	Tiempo	Método	Fuente
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	desaparición de oxígeno	80 %	28 d	OECD Guideline 301 F	ECHA
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	desaparición de oxígeno	83 %	28 d	OECD Guideline 301 F	ECHA
acetato de etilo	141-78-6	desaparición de oxígeno	69 %	20 d	-	ECHA
ácidos grasos, insaturados C-18, trimeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	desaparición de oxígeno	27 %	28 d	-	-
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	85711-55-3	desaparición de oxígeno	87 %	28 d	-	-

Persistencia

No existen datos disponibles.

12.3 Potencial de bioacumulación

Potencial de bioacumulación de los componentes

Nombre de la sustancia	No CAS	FBC	Log KOW
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	$\geq 6,91 - \leq 1.582$	$\geq 1,99 - \leq 5,25$
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	-	$\geq 30,85 - \leq 2.626$	$\geq 3,17 - \leq 6,23$ (pH valor: ~7, 20 °C)
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	108-65-6	-	1,2 (pH valor: 6,8, 20 °C)
acetato de etilo	141-78-6	30	0,68 (pH valor: 7, 25 °C)
ácidos grasos, insaturados C-18, trimeros, compuestos de oleilamina	147900-93-4	-	>5,7 (20 °C)
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	85711-55-3	-	>6,2 (pH valor: 4, 25 °C)

12.4 Movilidad en el suelo

No existen datos disponibles.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de $\geq 0,1\%$.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

12.7 Otros efectos adversos

No existen datos disponibles.

Observaciones

Wassergefährdungsklasse, WGK (clase de peligro para el agua): 2.

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos.

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Envases completamente vacíos pueden ser reciclados.

Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.

Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1 Número ONU o número ID

ADR/RID UN1950

Código-IMDG UN1950

OACI-IT UN1950

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADR/RID AEROSOLLES

Código-IMDG AEROSOLS

OACI-IT Aerosols, flammable

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADR/RID 2 (2.1)

Código-IMDG 2.1

OACI-IT 2.1

14.4 Grupo de embalaje

-

14.5 Peligros para el medio ambiente

-

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

-

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

-

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

14.8 Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Información adicional

Menciones en la carta de porte	UN1950, AEROSOLES, 2.1, (D)
Código de clasificación	5F
Etiqueta(s) de peligro	2.1



Disposiciones especiales (DE)	190, 327, 344, 625
Cantidades exceptuadas (CE)	E0
Cantidades limitadas (LQ)	1 L
Categoría de transporte (CT)	2
Código de restricciones en túneles (CRT)	D

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) Información adicional

Contaminante marino	-
Etiqueta(s) de peligro	2.1



Disposiciones especiales (DE)	63, 190, 277, 327, 344, 381, 959
Cantidades exceptuadas (CE)	E0
Cantidades limitadas (LQ)	1 L
EmS	F-D, S-U
Categoría de estiba (stowage category)	-

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) Información adicional

Etiqueta(s) de peligro	2.1
------------------------	-----



Disposiciones especiales (DE)	A145, A167
Cantidades exceptuadas (CE)	E0
Cantidades limitadas (LQ)	30 kg

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Nombre	Nombre según el inventario	No CAS	Restricción
acetato de etilo	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE	-	R3
acetato de etilo	inflamable / pirofórico	-	R40
acetato de etilo	sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente	-	R75
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE	-	R3
hidrocarburos, C9-C11, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	inflamable / pirofórico	-	R40
ácidos grasos, insaturados C-18, trímeros, compuestos de oleilamina	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE	-	R3
ácidos grasos, aceite de resina, compuestos con oleilamina	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE	-	R3
dióxido de titanio	sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente	-	R75
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE	-	R3
acetato de 2-metoxi-1-metiletilo	inflamable / pirofórico	-	R40
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE	-	R3
hidrocarburos, C9-C10, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2% aromáticos	inflamable / pirofórico	-	R40
butano	inflamable / pirofórico	-	R40
propano	inflamable / pirofórico	-	R40
isobutano	inflamable / pirofórico	-	R40

Legenda

- R3
- No se utilizarán en:
 - artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
 - artículos de diversión y broma,
 - juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.
 - Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
 - No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un agente perfu-

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Leyenda

mante o ambos, si:

— pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y
— presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.

4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).

5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes requisitos:

a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales.";

b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales";

c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;

R40 1. No podrán utilizarse como sustancias o mezclas en generadores de aerosoles destinados a la venta al público en general con fines recreativos y decorativos, como:

- brillo metálico decorativo utilizado fundamentalmente en decoración,
- nieve y escarcha decorativas,
- almohadillas indecentes (ventosidades),
- serpentinas gelatinosas,
- excrementos de broma,
- pitos para fiestas (matasuegras),
- manchas y espumas decorativas,
- telarañas artificiales,
- bombas fétidas.

2. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores deberán garantizar, antes de la comercialización, que el envase de los generadores de aerosoles antes mencionados lleve de forma visible, legible e indeleble la mención siguiente:

«Reservado exclusivamente a usuarios profesionales».

3. No obstante, las disposiciones de los puntos 1 y 2 no se aplicarán a los generadores de aerosoles a que se refiere el artículo 8, apartado 1 bis, de la Directiva 75/324/CEE del Consejo (2).

4. Los generadores de aerosoles mencionados en los puntos 1 y 2 solo podrán comercializarse si cumplen los requisitos establecidos.

R75 1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia

o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:

a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como carcinógenos de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;

b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;

c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;

d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior:

i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;

ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;

e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 (*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;

f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:

i) "Productos que se aclaran";

ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";

iii) "No utilizar en productos para los ojos";

g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Leyenda

- h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.
2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla “para tatuaje” la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.
3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.
4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.
- a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.º CE 205-685-1, n.º CAS 147-14-8);
- b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.º CE 215-524-7, n.º CAS 1328-53-6).
5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.
6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.
7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:
- a) la declaración “Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente”;
- b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
- c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por “ingrediente” se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;
- d) la declaración adicional “regulador del pH” de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);
- e) la declaración “Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas” si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
- f) la declaración “Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas” si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
- g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.º 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.
8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración “Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente”.
9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.º CAS 50-00-0, n.º CE 200-001-8).
10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV) / SVHC - lista de candidatos

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Directiva Seveso

2012/18/UE (Seveso III)			
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel inferior e superior	Notas
P3a	aerosoles inflamables (que contengan Gas infl. o Líq. infl., cat. 1)	150 500	46)

Anotación

- 46) aerosoles "inflamables" de las categorías 1 o 2, que contengan gases inflamables de las categorías 1 o 2 o líquidos inflamables de la categoría 1
 nota: cantidades umbral = neto

Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Reglamento sobre precursores de drogas

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Reglamento relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

15.2 Evaluación de la seguridad química

El proveedor no ha realizado una evaluación de la seguridad química de esta mezcla.

SECCIÓN 16. Otra información

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
2000/39/CE	Directiva de la Comisión por la que se establece una primera lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo
2017/164/UE	Directiva de la Comisión por la que se establece una cuarta lista de valores límite de exposición profesional indicativos de conformidad con la Directiva 98/24/CE del Consejo y por la que se modifican las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE y 2009/161/UE de la Comisión
Acute Tox.	Toxicidad aguda
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
Aquatic Chronic	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico
Asp. Tox.	Peligro por aspiración
Carc.	Carcinogenicidad

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
Código-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
ED	Alterador endocrino
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
EL50	Effective Loading 50 %: la EL50 corresponde a la tasa de carga requerida para producir una respuesta en 50 % de los organismos de ensayo
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)
ErC50	≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda
Eye Dam.	Causante de lesiones oculares graves
Eye Irrit.	Irritante para los ojos
FBC	Factor de bioconcentración
Flam. Liq.	Líquido inflamable
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT
IOELV	Valore límite de exposición profesional indicativo
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
LD50	Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
LL50	Lethal Loading 50 %: la LL50 corresponde a la tasa de carga que provoca un porcentaje 50 de mortalidad
LOEC	Lowest Observed Effect Concentration (concentración con efecto mínimo observado)
log KOW	n-Octanol/agua
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea)

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
NOEC	No Observed Effect Concentration (concentración sin efecto observado)
NOELR	No Observed Effect Loading Rate (tasa de carga sin efecto observado)
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
ppm	Partes por millón
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos ⁹)
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
Skin Sens.	Sensibilización cutánea
STOT RE	Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas)
STOT SE	Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única)
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)
VLA	Valor límite ambiental
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas.

Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID).

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG).

Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas.

Peligros para la salud humana.

Peligros para el medio ambiente.

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

DURALINE® 750 amarillo

Número de la versión: 1.0

Primera versión: 10.06.2025

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H222	Aerosol extremadamente inflamable.
H225	Líquido y vapores muy inflamables.
H226	Líquidos y vapores inflamables.
H229	Recipiente a presión: Puede reventar si se calienta.
H302	Nocivo en caso de ingestión.
H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H317	Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H336	Puede provocar somnolencia o vértigo.
H351	Se sospecha que provoca cáncer.
H373	Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Responsable de la ficha de datos de seguridad

C.S.B. GmbH
Dujardinstr. 5
47829 Krefeld
Alemania

Teléfono: +49 (0) 2151 - 652086 - 0
Fax: +49 (0) 2151 - 652086 - 9
e-Mail: info@csb-compliance.com
Sitio web: www.csb-compliance.com

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento.
Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.